PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS	N°	020

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-087-2025.

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-087-2025.
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MINAS, AGUAS BLANCAS, SAN JOSÉ Y VEREDA SANTA PAULA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
PLAZO: QUINCE (15) DIAS

San Martin, Cesar, octubre 27 de 2025.

Señor:
FERROINDUSTRIALES SAN MARTÍN S.A.S. NIT: 901785292-0, representado legalmente por ANDREA TELLEZ MORENO con C.C. 1.063.618.042, con domicilio en la calle 20 No. 7-14 del Municipio de San Martín, Cesar, con mail para notificaciones: ferroindustriassanmartin@gmail.com y CEL: 310-4141083.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SMC-087-2025, identificado en la referencia, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($39.710.285,90) MONEDA LEGAL.

Nos permitimos informarle que luego de haber revisado los documentos aportados por usted, y cumplido el traslado, sin recibir observaciones, aclaraciones o comunicaciones al informe de evaluación final de fecha octubre 20 de 2025, y agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Nacional Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se determina que ha cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación publica SMC-087-2025, en consecuencia, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 087 DEL 2025.
OFERENTE	FERROINDUSTRIALES SAN MARTÍN S.A.S. NIT: 901785292-0, representado legalmente por ANDREA TELLEZ MORENO con C.C. 1.063.618.042.
DIRECCION	calle 20 No. 7-14 del Municipio de San Martín, Cesar
TELEFONO MAIL	ferroindustriassanmartin@gmail.com y CEL: 310-4141083.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDROSANITARIOS DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MINAS, AGUAS BLANCAS, SAN JOSÉ Y VEREDA SANTA PAULA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
VALOR OFERTA ECONOMICA ACEPTADA	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($39.710.285,90) MONEDA LEGAL.
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, el termino de ejecución contractual no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL	No 2.3.2.02.02.005.22.03 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA.
CDP	No. 1007-1 del 7 de octubre de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluidas pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**. Valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será de diez (10%) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos establecidos en el presupuesto de su oferta, así:

OBJETO	SUMINISTRO MATERIALES ELECTRICOS E HIDROSANITARIOS SEDES EDUCATIVAS CORREGIMIENTO MINAS, AGUAS BLANCAS, SAN JOSE Y VEREDA SANTA PAULA DE SAN MARTIN CESAR.				
1	**MINAS**				
1.1	PANEL LED INCRUSTAR 48W 30x120	und	92,00	$ 74.674,62	$ 6.870.065,15
1.2	REFLECTOR LED DE 100 VATIOS	und	4,00	$ 147.250,00	$ 589.000,00
1.3	MOTOBOMBA SUMERGIBLE AGUA POTABLE 1HP 110V	und	1,00	$ 492.250,00	$ 492.250,00
1.4	FLOTADOR ELECTRICO	und	1,00	$ 112.250,00	$ 112.250,00
1.5	CHEQUE DE BRONCE DE 1 1/2"	und	1,00	$ 87.250,00	$ 87.250,00
1.6	GRIFERIA DE LAVAMANOS	und	2,00	$ 52.250,00	$ 104.500,00
1.7	DESAGUE SIFON BOTELLA DE LAVAMANOS	und	9,00	$ 47.250,00	$ 425.250,00
1.8	ACOPLE LAVAMANOS	und	9,00	$ 9.250,00	$ 83.250,00
1.9	ORINAL CORONA INCLUYE GRIFERIA TRADICIONAL	und	1,00	$ 562.250,00	$ 562.250,00
1.10	GRIFERIA ORINAL	und	2,00	$ 221.250,00	$ 442.500,00
1.11	VALVULA DE ENTRADA SANITARIO UNIVERSAL	und	6,00	$ 63.050,00	$ 378.300,00
1.12	ACOPLE SANITARIO	und	6,00	$ 9.500,00	$ 57.000,00
1.13	ASIENTO SANOTARIO CLASICO BLANCO	und	6,00	$ 172.250,00	$ 1.033.500,00
1.14	KIT SIFONES DE LAVAPLATOS	und	9,00	$ 72.250,00	$ 650.250,00
1.15	ACOPLE LAVAPLATOS	und	9,00	$ 9.500,00	$ 85.500,00
1.16	VALVULA DE ENTRADA SANITARIO NIÑOS	und	2,00	$ 63.050,00	$ 126.100,00
1.17	ACOPLE SANITARIO NIÑOS	und	2,00	$ 9.250,00	$ 18.500,00
1.18	CUÑETE PINTURA VINILO AZUL	und	1,00	$ 247.363,00	$ 247.363,00
2	**AGUAS BLANCAS**				
2.1	TOMA DOBLE	Und	60,00	$ 27.250,00	$ 1.635.000,00
2.2	CABLE TRENZADO EN ALUMINIO CAL. 2/0	ml	78,00	$ 24.250,00	$ 1.891.500,00
2.3	VENTILADOR DE TECHO	und	6,00	$ 292.250,00	$ 1.753.500,00
2.4	INTERRUPTOR SENCILLO	und	20,00	$ 17.250,00	$ 345.000,00
2.5	INTERRUPTOR DOBLE	und	10,00	$ 18.750,00	$ 187.500,00

2.6	CONECTORES ANTIFRAUDE O DE PERFORACION PARA CABLE 2/0	und	8,00	$ 35.250,00	$ 282.000,00
2.7	CABLE #12 CU 7 HILOS NEGRO Y BLANCO	rollo	2,00	$ 272.250,00	$ 544.500,00
2.8	REFLECTORES DE 100 V	und	5,00	$ 147.250,00	$ 736.250,00
2.9	FOTOCELDA CON BASE	und	5,00	$ 33.450,00	$ 167.250,00
2.10	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ml	40,00	$ 10.750,00	$ 430.000,00
2.11	BREAKER 15 A ENCHUFABLES	und	12,00	$ 25.450,00	$ 305.400,00
2.12	BREAKER 20 A ENCHUFABLES	und	12,00	$ 30.450,00	$ 365.400,00
3	**ESCUELAS SANTA PAULA**				
3.1	BOMBA TIPO LAPICERO DE 3HP de 1 1/2" CON SISTEMA ELECTRICO	Und	1,00	$ 5.410.810,00	$ 5.410.810,00
4	**SAN JOSE DE LAS AMERICAS**				
4.1	BOMBA TIPO LAPICERO DE 7,5HP DE 2 "	Und	1,00	$ 6.950.800,00	$ 6.950.800,00
				Total costo directo	**$ 33.369.988,15**
				IVA. 19%	**$6.340.297,75**
				Valor Total obra	**$39.710.285,90**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Infraestructura.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.

2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.

3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.

4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal – San Martin (Cesar)

Elaboro y reviso Aspectos Jurídicos:
Abg.CPS Dario Adolfo Villarreal - Asesor Jurídico secretaria Infraestructura

Elaboró Aspectos Técnicos: Yoely Karime Ramírez Rodríguez
Cargo: Ingeniera Civil infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO